



**INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTE CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES DE EXTREMADURA ANUALIDADES, 2024 y 2025. (2 LOTES)”**

**Nº Expediente: PSS/2024/0000051288 Ref. 2452SE4FR102**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), tiene como objetivo la necesidad de mantener permanentemente operativos la Red de Equipamientos Ambientales de Extremadura, cumpliendo las exigencias legales establecidas para cada uno de los mismos, favoreciendo la adecuada gestión del uso público de los Equipamientos Ambientales de Extremadura que permita un funcionamiento eficaz, con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo y minimizando las posibles averías.

La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140 de 21 de julio de 2023), se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/31



Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio (DOE num 145 de 28 de julio de 2023), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituye la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad, la cual llevara a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, la referida Dirección General cuenta entre sus órganos con el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General con competencias en Medio Ambiente, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración.

En la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se establece en su artículo 5 "deberes de los poderes públicos" que las Administraciones Públicas fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.

Así, la declaración de un Área Protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural.

Por este motivo, la Dirección General de Sostenibilidad dispone de diversos Equipamientos Ambientales destinados a la atención al visitante en las áreas protegidas correspondiéndole la gestión de las citadas infraestructuras de titularidad autonómica dependientes orgánicamente de esta Dirección General.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/31



En base a ello, se hace imprescindible disponer de un servicio que tenga como objeto el mantenimiento de las dependencias de la Red de Equipamientos Ambientales de Extremadura, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, y dado que la Dirección General de Sostenibilidad, por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, es competente en la gestión de la Red de Equipamientos Ambientales.

Sobre este aspecto se hace constar que es estrictamente necesario que las labores de mantenimiento de las instalaciones a llevar a cabo por la empresa adjudicataria sean compatibles con su utilización por parte de visitantes y usuarios de la Red de Áreas Protegidas.

Por otra parte, el contrato se ejecutará en dos lotes, el primero (denominado LOTE I) tendrá como objeto el mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Cáceres, el segundo (denominado LOTE II), tendrá como objeto este mismo tipo de mantenimiento para las dependencias y zonas de uso público en la provincia de Badajoz.

### **LOTE 1: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Cáceres.**

El objeto del presente lote del contrato de servicio consiste en la prestación por parte de la empresa contratista del servicio del mantenimiento general de las dependencias y zonas de uso público de las instalaciones de la red de equipamientos ambientales ubicados en la provincia de Cáceres, y mantenimiento técnico (eléctricos y de interpretación) consistente en la reparación de los elementos interactivos, interpretativos, multimedia y audiovisuales que forman parte de los recursos divulgativos de los siguientes centros y sus infraestructuras asociadas, ubicados en las Áreas protegidas de la provincia de Cáceres:

Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público:

- PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE
  - Centro de Visitantes Norte (Malpartida de Plasencia)
  - Centro de Visitantes Villarreal (Villarreal de San Carlos)
  - Centro de Usos Múltiples (Villarreal de San Carlos)
  - Centro de Animales Naturalizados (Villarreal de San Carlos)
  - Centro de Interpretación de la Naturaleza (Villarreal de San Carlos)
  - Aula de la Naturaleza Los Chozos (Villarreal de San Carlos)
  - "Casa Rural" o antigua posada (Villarreal de San Carlos).
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- PARQUE NATURAL TAJO INTERNACIONAL.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/31



- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional "Casa Natalio".
- Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- RESERVA NATURAL GARGANTA DE LOS INFIERNOS.
  - Centro de Interpretación de la Reserva Natural (Jerte)
  - Centro de Interpretación del Agua (Cabezuela del Valle)
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- MONUMENTO NATURAL DE LOS BARRUECOS
  - Centro de Interpretación sobre el Monumento Natural.
  - Centro del Agua "El Molinillo".
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- MONUMENTO NATURAL CUEVA DE CASTAÑAR
  - Centro de Interpretación sobre el Monumento Natural y la Comarca.
- ZONA DE INTERÉS REGIONAL LLANOS DE CÁCERES Y SIERRA DE FUENTES.
  - Centro de recuperación Los Hornos.
  - Banco genético de la biodiversidad de Extremadura
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.

**LOTE 2: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Badajoz.**

El objeto del presente lote del contrato de servicio consiste en la prestación por parte de la empresa contratista del servicio del mantenimiento general de las dependencias y zonas de uso público de las instalaciones de la red de equipamientos ambientales ubicados en la provincia de Badajoz, y mantenimiento técnico (eléctricos y de interpretación) consistentes en la reparación de los elementos interactivos, interpretativos, multimedia y audiovisuales que forman parte de los recursos divulgativos de los centros y sus infraestructuras asociadas, ubicados en las Áreas protegidas de la provincia de Cáceres:

Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público:

- PARQUE NATURAL DE CORNALVO
  - Centro de interpretación del Agua del Parque Natural de Cornalvo.
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- MONUMENTO NATURAL MINA DE LA JAYONA.
  - Centro de interpretación del Monumento Natural de la "Mina de la Jayona".
  - Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.
- PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACIÓN Y OCIO DEHESA DE MOHEDA ALTA
  - Centro de Interpretación Dehesa de Moheda Alta.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/31



- Recursos ambientales como rutas, observatorios y señalización.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

### A. ADECUACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO

Conforme lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad se informa que las bases de precio utilizadas para el cálculo del presente contrato son adecuadas y responden a precios generales de mercado actual, incrementado con los gastos generales y el beneficio industrial, en conformidad con el Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

### LOTE 1: CACERES

- **DETERMINACION DEL COSTE DE MANTENIMIENTO GENERAL DE DEPENDENCIAS:**

#### Determinación del coste de mano de obra:

Para el cálculo de los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato que forman parte del precio total de este, se ha tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir de la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2024 en el ámbito de aplicación del citado convenio, publicada en DOE nº248 de 29 de diciembre de 2023, y actualmente en vigor:

El **salario base anual** de un oficial de 1º es de **20.128,22 €**.

A estos costes salariales se deben incrementar en un 29,9% en concepto de gastos de Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente desglose: Contingencias Comunes (23,60%), Desempleo y FOGASA (5,5% y 0,2%) y Cuota de Formación Profesional (0,60%). Por estos motivos, el **coste salarial bruto anual** asciende a **26.146,56 €**.

Según RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrita por los

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/31



miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Publicas de la provincia de Cáceres" en la que se establece el calendario laboral para el año 2024 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, publicada en DOE nº20 de 29 de enero de 2024, la jornada laboral anual es de 1.752 horas.

El precio total por hora del oficial de 1º es de 14,92 €/hora, importe que resulta de dividir el coste salarial bruto anual (26.146,56 €) entre el número de horas anuales según convenio (1.752 horas).

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, se estima un total de 18 horas/mensuales por Área Protegida, excepto el P.N. Monfrague, que se estima un total de 35 horas/mensuales, resultando un total de 125 horas/mensuales, para un oficial de 1º a jornada parcial en horario laboral de lunes a viernes.

El importe total de los costes salariales es de 1.865,00 €/mes, importe que resulta de multiplicar el importe de la hora mensual (14,92 €) por el número total de horas estimadas (125 horas/mes).

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 12 meses, resulta un total de 22.380,00 € de costes salariales.

#### **Determinación del coste de material y otros gastos:**

Se estima que para la correcta ejecución del contrato será necesario llevar a cabo actuaciones de reparación de equipos, instalaciones, aparatos o sistemas, incluyéndose los materiales, transporte, combustibles y medios auxiliares necesarios en las labores de mantenimiento, por un importe máximo por incidencia de 145,65 euros, de presupuesto de ejecución material, (excluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA) con una estimación de 100 incidencias por contrato, según la experiencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en las incidencias que surgen en los centros.

El importe total de los costes de materiales es de 145,65 €/incidencia, para un total de 100 incidencias, resulta un total de 8,3333 incidencias mes (total mensual de 1.213,75 €).

El precio por incidencia de 145,65 € se ha obtenido en base al contrato de servicio con número de expediente 1951SE1FR030, para lo cual se han tenido en cuenta los importes contemplados como partida alzada de consumibles y otros gastos mensuales y el número de incidencias realizadas según las memorias mensuales presentadas:

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/31



Certificación tramitada	Importe s/contrato de consumibles y otros gastos	Nº Incidencias efectivamente realizadas según las memorias mensuales presentadas	Precio medio incidencia
Abril 2019	960,60 €	15	64,04
Mayo 2019	1.601,00 €	25	64,04
Junio 2019	1.601,00 €	18	88,94
Julio 2019	1.601,00 €	25	64,04
Agosto 2019	1.601,00 €	9	177,89
Septiembre 2019	1.601,00 €	12	133,42
Octubre 2019	1.601,00 €	22	72,77
Noviembre 2019	1.601,00 €	16	100,06
Diciembre 2019	1.601,00 €	19	84,26
Enero 2020	1.601,00 €	14	114,36
Febrero 2020	1.601,00 €	26	61,58
Marzo 2020	1.601,00 €	14	114,36

Teniendo en cuenta el importe medio de las incidencias para cada uno de los meses se ha calculado el importe medio global, resultando un total de 94,98 €. Dicho importe se ha actualizado con la variación de Índice de Precios de Consumo (IPC) desde febrero de 2019 (fecha del anuncio de licitación del contrato) hasta abril de 2024, que supone un incremento del 18,6 % y un importe por incidencia de 112,65 €.

Por otro lado, los costes medios por incidencia tomando el contrato de referencia mencionado se basan en incidencias sin apenas costes de traslados al realizarse todas las reparaciones en el entorno del mismo

MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PSS/2024/0000051288

Página 7 de 31



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/31



centro, así que es necesario incrementar el importe con los gastos de kilometraje teniendo en cuenta el importe estipulado en las tarifas GPEX que asciende a la cantidad de 0,22 €/km y estimando un kilometraje de 150 km de media por incidencia, para un importe de 33 € en concepto de kilometraje, dando lugar a un total de 145,65 euros por incidencia.

Así mismo, se ha comprobado que el precio es adecuado a mercado mediante consultas realizadas a las páginas web de empresas mantenedoras, como:

- [www.nergy.es](http://www.nergy.es)
- [www.eulen.com](http://www.eulen.com)
- [www.homeserve.es](http://www.homeserve.es)
- [www.reyserassistance.com](http://www.reyserassistance.com)

- **DETERMINACION DEL COSTE DE MANTENIMIENTO TÉCNICO:**

**Determinación del coste de mano de obra:**

Para el cálculo de los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato que forman parte del precio total de éste, se ha tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2023, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, y actualmente vigente.

Así mismo, se tiene en cuenta la Resolución de 8 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 118, de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

Según Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, el salario durante el año 2023 para un trabajador del nivel 1, supone un **total anual de 28.026,81€.**

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/31



A estos costes salariales se le ha incrementado un 29,9% en concepto de gastos de Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente desglose: Contingencias Comunes (23,60%), Desempleo y FOGASA (5,5% y 0,2%) y Cuota de Formación Profesional (0,60%). Por estos motivos, el coste **salarial bruto anual** asciende a **36.406,83 €**.

Según el artículo 22 del mencionado Convenio, la jornada laboral es de **1.792 horas anuales**.

El importe total de €/hora es de 36.406,83 €/1.792 horas; Total = **20,32 €/hora**.

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, se estima un total de 4 horas/mensuales por espacio, excepto el P.N. Monfrague, que se estima un total de 10 horas/mensuales, resultando un total de 30 horas/mensuales.

El importe total de los costes salariales es de 609,60 €/mes, importe que resulta de multiplicar el importe de la hora mensual (20,32 €) por el número total de horas estimadas (30 horas/mes), para un Ingeniero o Ingeniero Técnico a jornada parcial en horario laboral de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 12 meses, resulta un total de 7.315,20 €.

#### **Determinación del coste de material y otros gastos:**

Se estima que para la correcta ejecución del contrato será necesario llevar a cabo actuaciones de reparación de equipos, instalaciones, aparatos o sistemas, incluyéndose los materiales, transporte, combustibles y medios auxiliares necesarios en las labores de mantenimiento, por un importe máximo por incidencia de 50,12 euros de presupuesto de ejecución material, (excluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA) con una estimación de 24 incidencias por contrato, según la experiencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en las incidencias que surgen en los equipamientos ambientales.

El importe total de los costes de materiales es de 50,12 €/incidencia, para un total de 24 incidencias, resulta un total de 1.202,88 €.

Para el cálculo del coste medio por incidencia en concepto de materiales, que se ha estimado en 50,12 €, se ha tenido en cuenta los precios utilizados en encargos de similares características al contrato de referencia en concreto el encargo 202213AGE010.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/31



Así se han utilizado para el cálculo de importe medio por incidencia las siguientes tarifas usadas en el citado encargo durante la anualidad 2023:

- 1.- Imputación de recursos para trabajos de oficina: equipo informático de uso individual y material fungibles: 0,32 € h/trabajador.
- 2.- Imputación de recursos para trabajos de oficina: equipamiento informático de uso individual + (software específico): 0,72 € h/trabajador.
- 3.- Imputación de recursos por trabajador/a en instalaciones: 0,60 € h/trabajador.
- 4.- Kilometraje: 0,22 € km

Dicho encargo, por número de centros, es análogo al Lote nº1, por tanto, para determinar el precio se tienen en cuenta las 360 horas contempladas de técnico y las 24 incidencias estimadas para dicho Lote.

Así mismo, se estima que el kilometraje necesario a realizar por el personal es de 116 km por incidencias como media.

Así los cálculos para el cálculo de importe medio por incidencia han sido el siguiente.

Tarifa	Importe	Unidades	Total
Equipo informático + material fungible	0,32 €	360	115,20 €
Equipo informático + material específico	0,72 €	360	259,20 €
Instalaciones trabajador	0,60 €	360	216,00 €
kilometraje	0,22 €	2.784	612,48 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.202,88 €</b>

El importe total es de 1.202,88 €, teniendo en cuenta la estimación de 24 incidencia, el importe medio por incidencia asciende a la cantidad de 50,12 €.

Así mismo, se ha comprobado que el precio es adecuado a mercado mediante consultas realizadas a las páginas web de empresas mantenedoras, como:

- [www.nergy.es](http://www.nergy.es)
- [www.eulen.com](http://www.eulen.com)
- [www.homeserve.es](http://www.homeserve.es)

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	10/31



**LOTE 2: BADAJOZ**

- **DETERMINACION DEL COSTE DE MANTENIMIENTO GENERAL DE DEPENDENCIAS:**

**Determinación del coste de mano de obra:**

Para el cálculo de los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato que forman parte del precio total de este, se ha tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir de la RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, relativa a la aprobación de las Tablas Salariales para el año 2024 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz, publicada en DOE nº244 de 22 de diciembre de 2024, y actualmente en vigor:

El **salario base anual** de un oficial de 1º es de **20.128,47 €**.

A estos costes salariales se deben incrementar en un 29,9% en concepto de gastos de Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente desglose: Contingencias Comunes (23,60%), Desempleo y FOGASA (5,5% y 0,2%) y Cuota de Formación Profesional (0,60%). Por estos motivos, el **coste salarial bruto anual** asciende a **26.146,88 €**.

Según Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que se acuerdan el calendario laboral para 2023 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz" en la que se establece el calendario laboral para el año 2023 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, publicada en DOE nº246 de 27 de diciembre de 2022, la jornada laboral anual es de 1.736 horas.

El precio total por hora del oficial de 1º es de 15,06 €/hora, importe que resulta de dividir el coste salarial bruto anual (26.146,88 €) entre el número de horas anuales según convenio (1.736 horas).

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, se estima un total de 12 horas/mensuales por Área Protegida, resultando un total de 36 horas/mensuales.

El importe total de los costes salariales es de 542,16 €/mes, importe que resulta de multiplicar el importe de la hora mensual (15,06 €) por el número total de horas estimadas (36 horas/mes), para un oficial de 1º a jornada parcial en horario laboral de lunes a viernes.

MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PSS/2024/0000051288

Página 11 de 31



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGPSCULFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/31



Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 12 meses, resulta un total de 6.505,92 € de costes salariales.

**Determinación del coste de material y otros gastos:**

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, así como a las consultas realizadas a las páginas web de empresas de mantenimiento, se estima que para la correcta ejecución del contrato será necesario llevar a cabo actuaciones de reparación de equipos, instalaciones, aparatos o sistemas, incluyéndose los materiales, maquinaria, transporte, combustibles y medios auxiliares necesarios en las labores de mantenimiento, por un importe máximo por incidencia de 145,65 euros, de presupuesto de ejecución material, (excluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA) con un una estimación de 25 incidencias por contrato, según la experiencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en las incidencias que surgen en los centros.

El importe total de los costes de materiales es de 145,65 €/incidencia, para un total de 25 incidencias, resulta un total de 2,08333 incidencias mes (total mensual de 303,44 €).

\*La justificación del precio por incidencia se establece en el apartado correspondiente del Lote 1

- **DETERMINACION DEL COSTE DE MANTENIMIENTO TÉCNICO:**

**Determinación del coste de mano de obra:**

Para el cálculo de los costes de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato que forman parte del precio total de éste, se ha tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2023, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, y actualmente vigente.

Así mismo, se tiene en cuenta la Resolución de 8 de mayo de 2023, B.O.E. núm. 118, de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

Según Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/31



nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, el salario durante el año 2023 para un trabajador del nivel 1, supone un **total anual de 28.026,81€**.

A estos costes salariales se le ha incrementado un 29,9% en concepto de gastos de Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente desglose: Contingencias Comunes (23,60%), Desempleo y FOGASA (5,5% y 0,2%) y Cuota de Formación Profesional (0,60%). Por estos motivos, el coste **salarial bruto anual** asciende a **36.406,83 €**.

Según el artículo 22 del mencionado Convenio, la jornada laboral es de **1.792 horas anuales**.

El importe total de €/hora es de 36.406,83 €/1.792 horas; Total = **20,32 €/hora**.

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, se estima un total de 3 horas/mensuales por Área Protegida salvo el Área Protegida Monumento Natural Mina de la Jayona que se establece en 2 horas/mensuales, resultando un total de 8 horas/mensuales.

El importe total de los costes salariales es de 162,56 €/mes, importe que resulta de multiplicar el importe de la hora mensual (20,32 €) por el número total de horas estimadas (8 horas/mes), para un Ingeniero o Ingeniero Técnico a jornada parcial en horario laboral de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 12 meses, resulta un total de 1.950,72 € de costes salariales.

#### **Determinación del coste de material y otros gastos:**

Según la experiencia de la Dirección General de Sostenibilidad en contratos similares, así como a las consultas realizadas a las páginas web de empresas de mantenimiento, se estima que para la correcta ejecución del contrato será necesario llevar a cabo actuaciones de reparación de equipos, instalaciones, aparatos o sistemas, incluyéndose los materiales, transporte, combustibles y medios auxiliares necesarios en las labores de mantenimiento, por un importe máximo por incidencia de 50,12 euros de presupuesto de ejecución material, (excluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA) con una estimación de 8 incidencias por contrato, según la experiencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en las incidencias que surgen en los centros.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/31



El importe total de los costes de materiales es de 50,12 €/incidencia, para un total de 8 incidencias, resulta un total de 0,6666 incidencias mes (33,41 € mes)

\*La justificación del precio por incidencia se establece en el apartado correspondiente del Lote 1



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGPSCULFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51	
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/31	



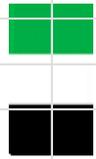
MES	Materiales necesarios incluido, maquinaria, transporte y medios auxiliares necesarios en las labores de reparación y mantenimiento	4	8	1.213,75 €	4.855,00 €	9.710,00 €	14.565,00 €		
<b>IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL</b>					<b>12.315,00 €</b>	<b>24.630,00 €</b>	<b>36.945,00 €</b>		
	Gastos generales	17,00%					6.280,65 €		
	Beneficio Industrial	6,00%					2.216,70 €		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>							<b>45.442,35 €</b>		
	IVA	21,00%					9.542,89 €		
<b>TOTAL IVA INCLUIDO POR ANUALIDADES</b>					<b>18.328,41 €</b>	<b>36.656,83 €</b>	<b>54.985,24 €</b>		
MES	Ingeniero tecnico en informatica o titulación equivalente	4	8	609,60 €	2.438,40 €	4.876,80 €	7.315,20 €		
MES	Materiales necesarios incluido, maquinaria, transporte y medios	4	8	100,24 €	400,96 €	801,92 €	1.202,88 €		
<b>IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL</b>					<b>2.839,36 €</b>	<b>5.678,72 €</b>	<b>8.518,08 €</b>		
	Gastos generales	17,00%					1.448,07 €		
	Beneficio Industrial	6,00%					511,08 €		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>							<b>10.477,23 €</b>		
	IVA	21,00%					2.200,22 €		
<b>TOTAL IVA INCLUIDO POR ANUALIDADES</b>					<b>4.225,82 €</b>	<b>8.451,63 €</b>	<b>12.677,45 €</b>		
	Presupuesto Base de Licitación IVA excluido:	55.919,58 €							
	IVA 21 %:	11.743,11 €							
	Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:	67.662,69 €							
	Presupuesto de Ejecución Material:	45.463,08 €							
	Beneficio Industrial 6%	2.727,78 €							
	Costes Directos:	45.463,08 €							
	Costes salariales, transporte y manutención (incluidos en los costes directos)	29.695,20 €							
	Otros gastos eventuales:	15.767,88 €							
	Gastos Generales 17%	7.728,72 €							
	Valor estimado	55.919,58 €							

El importe del **Lote 1**: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Cáceres, es de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.662,69 €), IVA incluido.**

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/31



	LOTE 2: CONCEPTO DE GASTO	2024	2025	€/MES	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL IMPORTE
MES	Oficial primera (albañil, electricista, fontanero-calefactor, pintor, carpintero)	4	8	542,16 €	2.168,64 €	4.337,28 €	6.505,92 €
MES	Materiales necesarios incluido, maquinaria, transporte y medios auxiliares necesarios en las labores de reparación y mantenimiento (oficial 1ª)	4	8	303,44 €	1.213,76 €	2.427,52 €	3.641,28 €
	<b>IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL</b>				<b>3.382,40 €</b>	<b>6.764,80 €</b>	<b>10.147,20 €</b>
	Gastos generales 17,00%						1.725,02 €
	Beneficio Industrial 6,00%						608,83 €
	<b>IMPORTE SIN IVA</b>						<b>12.481,05 €</b>
	IVA 21,00%						2.621,02 €
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO POR ANUALIDADES</b>				<b>5.034,02 €</b>	<b>10.068,05 €</b>	<b>15.102,07 €</b>
MES	Ingeniero tecnico en informatica o titulación equivalente	4	8	162,56 €	650,24 €	1.300,48 €	1.950,72 €
MES	Materiales necesarios incluido, maquinaria, transporte y medios auxiliares necesarios en las labores de reparación y mantenimiento (Técnico en	4	8	33,41 €	133,64 €	267,28 €	400,92 €
	<b>IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL</b>				<b>783,88 €</b>	<b>1.567,76 €</b>	<b>2.351,64 €</b>
	Gastos generales 17,00%						399,78 €
	Beneficio Industrial 6,00%						141,10 €
	<b>IMPORTE SIN IVA</b>						<b>2.892,52 €</b>
	IVA 21,00%						607,43 €
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO POR ANUALIDADES</b>				<b>1.166,65 €</b>	<b>2.333,30 €</b>	<b>3.499,95 €</b>
	Presupuesto Base de Licitación IVA excluido:	15.373,57 €					
	IVA 21 %:	3.228,45 €					
	Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:	18.602,02 €					
	Presupuesto de Ejecución Material:	12.498,84 €					
	Beneficio Industrial 6%	749,93 €					
	Costes Directos:	12.498,84 €					
	Costes salariales, transporte y manutencion (incluidos en los costes directos):	8.456,64 €					
	Otros gastos eventuales:	4.042,20 €					
	Gastos Generales 17%:	2.124,80 €					
	Valor estimado	15.373,57 €					



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/31



El importe del **Lote 2**: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Badajoz, es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (18.602,02 €), IVA incluido.**

El **presupuesto total del contrato** asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (86.264,71 €), (21% I.V.A. incluido)**

El importe del **Lote 1**: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Cáceres, es de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.662,69 €), IVA incluido.**

El importe del **Lote 2**: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Badajoz, es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (18.602,02 €), IVA incluido.**

### 3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

Indica el artículo 116.4.f) de la LCSP que en el expediente de contratación deberá justificarse adecuadamente el informe de insuficiencia de medios, cuando se trate de contratos de servicios.

En base a este mandato legal, se procede a continuación, a justificar la insuficiencia de medios de la Administración contratante para la ejecución del objeto del presente contrato. En este sentido, la especificidad de los trabajos a realizar hace necesaria la contratación del expediente referenciado cuyo objeto es la prestación por parte de la empresa contratista de los trabajos citados debido a que la Dirección General de Sostenibilidad no cuenta con los medios necesarios para la realización de los trabajos detallados, puesto que el personal funcionario, contratado y laboral existente se encuentra sobrecargado en sus tareas diarias, no pudiendo asumir por tanto, estas otras que requerirían una dedicación específica. Asimismo, se informa que no es posible, por la razón antes expuesta, adecuar los medios existentes para poder llevar a efecto estos trabajos, ni resulta conveniente la ampliación de los medios personales y/o materiales con que cuenta esta administración.

De igual forma se informa que La realización de los trabajos en los términos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pueden ser asumidos directamente por el personal de la propia Administración, ya que no dispone de personal adecuado que pueda desempeñar dichas funciones.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGPSCULFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/31



Como quiera que estos trabajos no pueden ser atendidos con los recursos propios de la Dirección General de Sostenibilidad al no disponer de personal habilitado y cualificado según la exigencia de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la vez que existe la necesidad de realizar las funciones de mantenimiento y reparación con el fin de evitar las posibles responsabilidades, es por lo que esta Dirección General de Sostenibilidad recurre a la contratación externa con empresas del sector debidamente habilitadas para la prestación de estos servicios.

Para el normal desarrollo de las actuaciones contempladas en el servicio es necesario contar con medios humanos con contrastada experiencia y conocimientos en la ejecución de las mismas, de los cuales no dispone la administración regional, y contar con medios materiales concretos, con los que tampoco cuenta la administración regional.

En base a ello, se considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas resultando imprescindible disponer de un servicio que tenga como objeto el mantenimiento de las dependencias de la Red de Equipamientos Ambientales de Extremadura cuya gestión corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, y dado que la propia Dirección General, por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, no cuenta con personal adecuado y preparado para ello, es necesario la contratación del servicio a través de empresas externas debidamente habilitadas y autorizadas.

#### 4. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN

Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 27 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/2018/CE, al cumplirse las condiciones indicadas en el art. 159 de la Ley 9/2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, para la adjudicación del presente expediente, se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

La utilización de diversos criterios de adjudicación para el presente expediente, viene motivado, conforme al artículo 145.3.g) de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios en el que si es posible variar los plazos de entrega u otras modificaciones, por lo que el precio no será el único factor determinante en la adjudicación; admitiéndose más de un criterio de adjudicación en el sentido definido en el presente



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/31



Informe, por considerarse que ello beneficia en la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**4.1.- Código CPV:** 50800000-3 –Servicios varios de reparación y mantenimiento

## 5. JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE NO REVISAR LOS PRECIOS

Conforme lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el que se regula la procedencia y límites de la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas, desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad se informa que no procede la revisión de precios en el contrato de referencia, en razón de que el presupuesto base de licitación determinado por la Administración ha sido calculado teniendo en cuenta las posibles variaciones de los diferentes elementos del coste que en el mismo intervienen.

## 6. JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA REQUERIDA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS

### A. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA REQUERIDA

#### LOTE 2: BADAJOZ

Exento de acreditación, según el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

#### LOTE 1: CÁCERES

##### Criterio de solvencia económica y financiera.

Criterios de solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado/s:

De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17.

Volumen anual de negocios:

Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior a 1,5 veces del valor estimado del Lote 1: 83.879,37 €

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/31



El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Justificación de selección de criterio: se ha optado por la selección de este criterio de volumen anual de negocio al considerar que el servicio a ejecutar requiere que la empresa adjudicataria haga frente a ciertos importes, que disponga de experiencia acreditada y que haya ejecutado en los últimos años servicios en cómputo global sean superiores al importe del objeto de contrato. Se entiende que este criterio es el más apropiado para asegurar la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

### **Criterio de Solvencia técnica o profesional**

Criterios de solvencia técnica, de conformidad con el artículo 90 de la LCSP 9/17.

De conformidad con el artículo 90.1 a) de la LCSP 9/17:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al 70% del valor estimado del Lote 1: 39.143,71 €

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/31



El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Justificación de selección de criterio: Se entiende como mejor forma de acreditar la solvencia técnica el criterio seleccionado porque permite justificar la experiencia de la empresa en servicios de similares características.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), no se le podrá exigir en ningún caso esta forma de acreditación de solvencia técnica, por lo que de exigirse la misma habrá que prever en el CRC:

**Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación para el Lote1**

Para empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Perfil mínimo del personal adscrito a la ejecución del contrato:

Lote 1:

-Oficial de 1ª (Albañil, carpintero, electricista, fontanero,

Experiencia mínima en contratos similares: 3 años.

- Técnico Operador de Informática (Ingeniero o Ingeniero técnico informático, de telecomunicaciones o titulación equivalente, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, grupo B).

Experiencia mínima en contratos similares: 3 años.

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/31



## B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (APLICACIÓN LOTE 1 Y 2).

El presente expediente se adjudicará conforme a los criterios expresados a continuación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, según el cual "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio". Con la necesidad de justificar la elección de criterios que se tienen en consideración a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar el adjudicatario, según lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP 9/17, se informa que los criterios de valoración se establecen conforme al catálogo de criterios de valoración de las ofertas para los contratos de servicios.

Conforme a lo previsto en el artículo 145.1 y 145.3 de la LCSP se recogen una pluralidad de criterios de adjudicación, por considerarse que las prestaciones no están perfectamente definidas técnicamente y si es posible variar los plazos de entrega e introducir modificaciones en el contrato, en el sentido del contenido de las mejoras que se proponen y que se detallarán a continuación. Con los criterios elegidos se pretende la prestación de servicio de gran calidad, en cuanto que, junto a la valoración de la oferta económica, se recogen otros criterios que redundan en la prestación del servicio.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación. La elección de los criterios pretende garantizar una ponderación equilibrada de los mismos, relacionándose a continuación, junto con su puntuación máxima, considerándose que son los más adecuados a la naturaleza y peculiaridades del servicio a contratar:

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE		TOTALES	SUBTOTAL
1	PRECIO	60	
2	OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS	40	
2.1	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	10	
2.2	MANTENIMIENTO / REPARACIÓN	10	
2.2.1	COMPROMISO DE MANTENER STOCK SUFICIENTE DE PIEZAS DE REPUESTO		5
2.2.2	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO / REPARACIÓN EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.		5
2.3	RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	5	
2.4	MEJORAS VALORACIÓN AUTOMÁTICA	15	
2.4.1.1	MEJORAS FORMACIÓN ADICIONAL		5
2.4.1.2	MEJORAS INCIDENCIAS ADICIONALES		5
2.4.2.1	MEJORAS TÉCNICAS		5

Csv:	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	Fecha	11/07/2024 20:07:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	22/31



TOTALES	100
---------	-----

**CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.**

1.- PRECIO (Ponderación 60 %):

Evaluación de la oferta económica: FÓRMULA A, hasta 60 puntos.

En cuanto a valoración del precio ofertado dentro de los criterios cuantificables matemáticamente, se estima que la FÓRMULA A es la más adecuada para la valoración de la proposición económica de los dos lotes ofertados, ponderando la oferta económica en un 60 % del total a valorar, y respetando con ello el mínimo establecido en el catálogo de criterios. Esto supondría un gran ahorro a nuestra administración, motivo que consideramos decisivo, de ahí el porcentaje estimado.

En todo caso la fórmula elegida es lineal y asigna la puntuación proporcionalmente a la baja presentada por el licitador, por lo que no se desincentiva la presentación de mayores bajas. Se trata de una fórmula en donde destaca el precio, coherente siempre con el principio de economía que ha de informar necesariamente la gestión y aplicación de los fondos públicos.

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P<sub>i</sub>= Puntos obtenidos.

P<sub>eco</sub>= Puntuación del criterio económico. 60 puntos.

B<sub>max</sub>= Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B<sub>i</sub>= Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B<sub>i</sub>).

b) La oferta más barata (B<sub>max</sub>) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P<sub>eco</sub>).



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	23/31



c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente. En consonancia al modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios por procedimiento abierto, adoptado al Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, y autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE núm. 120 de 23 de junio), se considerarán desproporcionados o temerarias las ofertas que, se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

## 2.- OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Ponderación 40%)

Puntuación: hasta 40 puntos.

### 2.1.- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA (Ponderación 10%):

MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PSS/2024/0000051288

Página 24 de 31



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/31



Puntuación: hasta 10 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de avería, incidencia o demanda de información, por debajo de 24 horas que marca el PPT en la cláusula 7 de su articulado. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior, en cualquier caso, al establecido en los pliegos, y proporcionalmente al resto; siempre dentro del umbral de saciedad que se fija en 5 horas, por lo tanto, no se valorarán aquellas ofertas que contengan un tiempo máximo de respuesta inferior a 5 horas: Hasta 10 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = "X" \text{ puntos} \times \text{plazo mínimo de entre las ofertas presentadas} / \text{plazo oferta}$$

Justificación: Permite disminuir el tiempo máximo de respuesta para la atención de averías, incidencias o demandas de información, sobre el tiempo máximo obligatorio de respuesta que establece el PPT en su punto 6.1 para responder ante averías.

## 2.2.- MANTENIMIENTO / REPARACIÓN (Ponderación 10%):

2.2.1.- Compromiso de mantener un stock suficiente de piezas de repuesto. Puntuación: 5 puntos.

Por el compromiso de mantener un estocaje mínimo de materiales (al menos, 200 unidades de tornillos y tuercas pasantes para talanqueras de madera, 5 elementos de grifería monomando para lavabo, 5 sacos de mortero seco, 3 sacos de cemento cola para alicatar, 100 m de cable para luminarias de interior (1,5 mm) y 50 m. de cable para tomas de corriente 2,5 mm.): 5 puntos.

Justificación: Permite aumentar la seguridad de la Administración contratante en una más pronta solución a sus posibles necesidades, al tener asegurado constantemente un mínimo de piezas y material de recambio.

2.2.2.- Realización de trabajos de mantenimiento / reparación en sábados, domingos y festivos.

Puntuación: hasta 5 puntos.

Por la realización de trabajos de mantenimiento / reparación en sábados, domingos y festivos, si así lo solicita el órgano de contratación, de modo que no se interrumpa el normal funcionamiento de la Administración sin coste alguno para la misma: hasta 5 puntos.

Si la empresa realiza los trabajos los sábados: 2 punto.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	25/31



Si la empresa realiza los trabajos los domingos y festivos: 3 puntos.

Justificación: Permite un ahorro para la Administración, cuando por las características de alguno los centros, por la urgente necesidad de alguna actuación correctiva, no pueda hacerse o esperar a hacerse en día laborable.

2.3.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES (Ponderación 5%):

Puntuación: hasta 5 puntos.

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos, en su punto 3.

Por cada operario adicional adscrito en la ejecución de 5 incidencias de las contempladas en el contrato, 2,5 puntos, con un máximo de 5 puntos. Máximo de 2 operarios adicionales.

Justificación: Mejora lo establecido en la cláusula 3 del PPT, al disponer de un mayor número de operarios para la ejecución del contrato, con lo que se consigue una mayor calidad en la prestación objeto del presente contrato, por estar su ejecución más diversificada.

2.4.- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación 15%):

2.4.1. Mejora aspectos personales.

2.4.1.1- Mejora formación adicional a la exigida. Puntuación: 5 puntos.

Por el empleo de un operario con formación acreditada en climatización (Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización FP o equivalente) cualificación superior a la exigida para la ejecución del contrato detallada en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas en aquellas incidencias relacionadas con los sistemas de climatización de los centros objeto del contrato, sin coste adicional para la Administración: 5 puntos.

Justificación: Mejora lo indicado en la cláusula 3 del PPT, permite un ahorro para la Administración al realizar reparaciones más rápidas y precisas de posibles averías en los sistemas de climatización.

2.4.1.2- Mejoras incidencias adicionales. Puntuación: hasta 5 puntos.

Por la ampliación del número de incidencias (mantenimiento general) a solventar sobre las presupuestadas e indicadas en el PPT: hasta 5 puntos. Se establece un umbral de saciedad de 10 incidencias adicionales por cada lote.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	26/31



Por cada incidencia atendida adicional en cada lote: 0,5 puntos.

Justificación: Mejora lo indicado en la cláusula 5.2 del PPT, con ocasión del mantenimiento correctivo, para la determinación de los costes por el concepto de desplazamiento, al permitir un ahorro para la Administración en los desplazamientos a tarifar para la reparación de posibles averías, por ser menor los kilómetros necesarios a realizar para acudir al punto de destino, por haber más de un punto de partida en cada uno de los lotes para el computo de los kilómetros a realizar.

#### 2.4.2 Mejoras en aspectos materiales

##### 2.4.2.1 Mejoras técnicas. Puntuación: 5 puntos.

Por la realización por parte de la empresa adjudicataria de revisión y **puesta en marcha** de sistema de climatización en las instalaciones objeto del contrato para verificar el correcto estado de funcionamiento de los equipos que la conforman, sin coste alguno para la Administración y adicionalmente a las incidencias: 1 punto por cada revisión-puesta en marcha/centro. Hasta un máximo de 5 revisiones-puesta en marcha/centro.

Estas revisiones y puestas en marcha consistirán en:

- Mantenimiento de calderas, limpieza de circuitos y purgado, incluyendo el cambio de elementos de sustitución periódica, prueba de estanqueidad.
- Mantenimiento de sistemas de climatización, carga de gas, limpieza de circuitos y canalizaciones, calibración de tomas y cambio de elementos de sustitución periódica.

Justificación: Permite la detección prematura de funcionamientos incorrectos que podrían ocasionar futuras averías, lo cual significará un ahorro para la Administración al evitar que surjan.

### **C. NO UTILIZACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES.**

El artículo 40.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, (D.O.E. de 3 de marzo) por el que se aprueba "la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público", señala que "...el órgano de contratación podrá considerar de forma excepcional que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	27/31



medioambiental, o atribuir a los mismos una ponderación inferior al mínimo previsto en el apartado anterior. En estos casos se justificarán las razones de la falta de conveniencia en un informe motivado que se incorporará al expediente.”, contemplando, por tanto, la posibilidad de que el órgano de contratación, de manera justificada, pueda considerar que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.

Se justifica la no inclusión de estos criterios en los siguientes considerandos:

En cuanto a los criterios de carácter social, se considera suficiente con las medidas de prevención de riesgos laborales establecidos en la normativa legal española, así como las fijadas en los convenios del sector. En este sentido es necesario observar que en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente, obliga a las adjudicatarias a ejecutar el contrato con expresa sujeción a las normas legales, reglamentarias y convencionales acerca de la Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto a los criterios de carácter medioambiental, al exigirse por parte del Pliego de Prescripciones Técnicas que todos los licitadores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este servicio gestor considera suficiente garantía del respeto a las medidas medioambientales, al señalarse en dicho texto legal entre sus finalidades el establecimiento de sistemas de prevención y control de la contaminación, así como alcanzar un elevado nivel de protección de la salud de las personas y del medio ambiente en su conjunto, mediante la utilización de instrumentos que permitan prevenir, minimizar y corregir los impactos que originen la actividades que están sometidos a dicha ley.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (en adelante LCPSREx) y 29 de la LCSP, se ha considerado adecuado fijar la siguiente duración del contrato:

### DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración prevista para la ejecución inicial de este contrato se fija en **12 meses cada lote**, y, por tanto, inferior a los límites máximos fijados en la legislación citada. En todo caso, la ejecución comenzará en cada lote desde la fecha que, a este efecto, se establezca expresamente en el correspondiente contrato.

### PRÓRROGA DEL CONTRATO

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	28/31



El presente contrato no estará sujeto a prórroga alguna.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con sujeción expresa a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP y en el capítulo IV de la LCPSREx, este Servicio considera adecuado recoger y exigir para una adecuada ejecución del contrato, las condiciones especiales de ejecución que aparecen recogidas en la cláusula 21 del Cuadro Resumen de Características, entendiéndose en todo caso, que las mismas están vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no son directa o indirectamente discriminatorias, son compatibles con el Derecho de la Unión Europea y deberán de indicarse, en su momento, en el anuncio de licitación y en los pliegos.

El establecimiento de estas condiciones especiales de ejecución viene justificado por la necesidad de incluir en la contratación pública el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo de las personas vinculadas a la ejecución del expediente. Con ello se pretende, en todo caso, lograr una economía con en la que el empleo tenga un absoluto respeto a las normas sobre cohesión social, y siempre con el acatamiento absoluto a la normativa europea y estatal vigente en la materia y respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación recogidos en la legislación de contratos estatal.

Del mismo modo, este expediente deberá de cumplir las cláusulas de Seguridad de la Información de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y que, igualmente, aparecen recogidas en el Cuadro Resumen de Características y cuyo fundamento se encuentra en el Acuerdo de 24 de junio de 2016 por el que se dispone la publicación de las cláusulas específicas de seguridad para los contratos celebrados por la actual Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y que aparecen recogidos en el DOE núm. 130 de 7 de julio y en sus posteriores modificaciones.

## 9. JUSTIFICACION DE DIVISION EN LOTES

Teniendo en cuenta que las actuaciones son susceptibles de ser ejecutadas cada una de ellas por separado, se estima conveniente realizar la contratación en lotes teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones a contratar, periodo de realización y el ámbito de aplicación, en base a lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se establecen los siguientes lotes:

Lote 1: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Cáceres.

Lote 2: Mantenimiento de dependencias y zonas de uso público en la provincia de Badajoz.

<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGPSCULFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/31



- Número máximo de lotes a los que las empresas podrán licitar: Sin restricciones.
- Número máximo de lotes respecto a los que se puede ser adjudicataria: Sin restricciones.

Se pretende favorecer la participación de Pymes en el proceso de licitación al realizar el presente contrato mediante lotes, conseguir no limitar la competencia al permitir la concurrencia a más de un lote por parte de los posibles licitadores.

## 10. GARANTÍA DEL CONTRATO

Se establece un plazo de garantía de 12 meses.

## 11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de forma semestral, a semestre vencido, previa recepción conforme con los servicios prestados por parte del Responsable del contrato. Los pagos tendrán la consideración de pagos a cuenta, según el art. 198 de la Ley 9/2017 LCSP. A la finalización de los trabajos de cada periodo recibidos de conformidad, el contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", así como la dirección postal.

## 12. FINANCIACIÓN

El gasto total del presente servicio será cofinanciado en un 80% con fondos FEADER (Europa invierte en las zonas rurales) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, submedida 7.6.4 "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", conforme a la ficha de elegibilidad que se adjunta, en el marco de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, el Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2015/1367 de la Comisión de 4 de junio de 2015.

Dichos importes se desglosan de la siguiente forma:

Anualidad	LOTE	Aplicación presupuestaria	Fondo	Importe
-----------	------	---------------------------	-------	---------

MEMORIA JUSTIFICATIVA  
PSS/2024/0000051288

Página 30 de 31



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	30/31



2025	Lote 1	120060000 /G/354A/21200	FR14070604	54.985,24 €
2025	Lote 1	120060000 /G/354A/21600	FR14070604	12.677,45 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 1</b>				<b>67.662,69 €</b>
2025	Lote 2	120060000 G/354A/21200	FR14070604	15.102,07 €
2025	Lote 2	120060000 G/354A/21600	FR14070604	3.499,95 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 2</b>				<b>18.602,02 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>86.264,71 €</b>

Dada la forma de pago propuesta en la cláusula dieciséis de la presente memoria, la totalidad de los importes se imputan a la anualidad 2025.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGO FONDO	IMPORTE
2025	120060000 G/354A/21200	FR14070604	70.087,31 €
2025	120060000 G/354A/21600	FR14070604	16.177,40 €
			86.264,71 €

Mérida, a fecha de firma digital  
**EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN  
DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS**

Fdo.: Juan Gragera Facundo



<b>Csv:</b>	FDJEX3JLWVLS3TCLXHWGSPCLUFXPHU	<b>Fecha</b>	11/07/2024 20:07:51
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	31/31

